

RESOLUCIÓN 156/2019

En Guadalajara, Jalisco a los 06 días del mes de agosto del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD82/19** para el proyecto denominado **"MANTENIMIENTO PARA LA AERONAVE BELL 412, MATRÍCULA XC-HGF PARA EL DESPACHO DEL GOBERNADOR"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que los ciudadanos Ramón Alberto Bernal Orozco, en su carácter de Coordinador de Área Financiera y Alejandro Lozano Lepe, en su carácter de Director Administrativo, ambos adscritos a la Secretaría Particular del Despacho del Gobernador del Estado de Jalisco, mediante oficio número DA/0436/2019 de fecha 17 de julio de 2019, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"MANTENIMIENTO PARA LA AERONAVE BELL 412, MATRÍCULA XC-HGF PARA EL DESPACHO DEL GOBERNADOR"** a favor de la empresa denominada **SERVICIO TÉCNICO AÉREO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** por un monto de hasta **\$279,698.83 USD** (doscientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho dólares americanos 83/100 USD), I.V.A incluido, el cual será solventado con recursos **ESTATALES** provenientes de la partida presupuestal número **3551**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia."

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente proceso de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por los ciudadanos Ramón Alberto Bernal Orozco, en su carácter de Coordinador de Área Financiera y Alejandro Lozano Lepe, en su carácter de Director Administrativo, ambos adscritos a la Secretaría Particular del Despacho del Gobernador del Estado de Jalisco, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada conjuntamente por los ciudadanos Ramón Alberto Bernal Orozco, en su carácter de Coordinador de Área Financiera y Alejandro Lozano Lepe, en su carácter de Director Administrativo, ambos adscritos a la Secretaría Particular del Despacho del Gobernador del Estado de Jalisco.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio DA/0436/2019 de fecha 17 de julio de 2019, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"MANTENIMIENTO PARA LA AERONAVE BELL 412, MATRÍCULA XC-HGF PARA EL DESPACHO DEL GOBERNADOR"** a favor de **SERVICIO TÉCNICO AÉREO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$279,698.83 USD** (doscientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho dólares americanos 83/100 USD), I.V.A incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que se funda la petición de la adjudicación directa que nos ocupa, se justifican en una cuestión de seguridad interior del Estado, toda vez debido a la situación por la que atraviesa el país en materia de seguridad pública resulta necesario que la aeronave cuente con los mantenimientos necesarios para operar en óptimas condiciones a efecto de utilizarse en implementación de estrategias en materia de seguridad pública como repeler ataques, atender emergencias en caso de suscitarse algún incidente que atente contra la paz social y la seguridad al interior del estado, salvaguardando la vida e integridad de los elementos operativos al utilizar el sistema de vigilancia aérea, requiriéndose que la aeronave esté en funciones en el menor tiempo posible, además, el proveedor propuesto es una empresa especializada en la realización de mantenimientos, distribución de componentes y refacciones de sus aeronaves. Así mismo, por cuestiones de confidencialidad y seguridad no es recomendable solicitar información a varios proveedores y con ello evitar algún tipo de riesgo que se pueda presentar con el manejo de datos técnicos, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.

Por todo lo anterior, resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.

- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad los ciudadanos Ramón Alberto Bernal Orozco, en su carácter de Coordinador de Área Financiera y Alejandro Lozano Lepe, en su carácter de Director Administrativo, ambos adscritos a la Secretaría Particular del Despacho del Gobernador del Estado de Jalisco, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **SERVICIO TÉCNICO AÉREO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"MANTENIMIENTO PARA LA AERONAVE BELL 412, MATRÍCULA XC-HGF PARA EL DESPACHO DEL GOBERNADOR"** por un monto de hasta **\$279,698.83 USD** (doscientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho dólares americanos 83/100 USD), I.V.A incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de los ciudadanos Ramón Alberto Bernal Orozco, en su carácter de Coordinador de Área Financiera y Alejandro Lozano Lepe, en su carácter de Director Administrativo, ambos adscritos a la Secretaría Particular del Despacho del Gobernador del Estado de Jalisco.

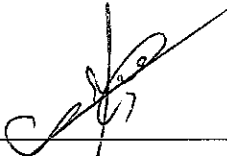
TERCERO.- Notifíquese la presente resolución **Servicio Técnico Aéreo de México, S.A. de C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 06 de agosto del año 2019. Notifíquese.



Lic. Luis Arturo López Sahagún

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de
la Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



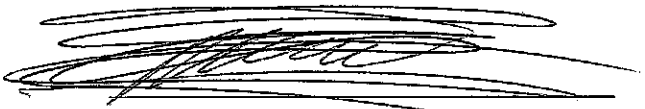
Armando Mora Fonseca

Vocal Suplente Cámara de Comercio



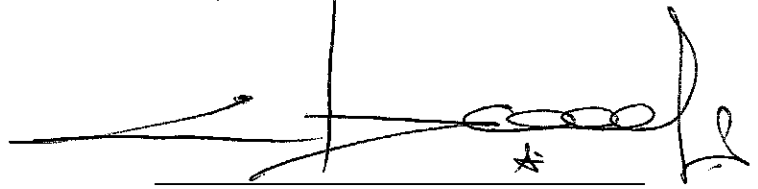
Manuel González Amutio

Vocal Suplente COPARMEX Jalisco



Mario Gutiérrez Treviño

Vocal Suplente COMCE de Occidente



Rodolfo Mora Mora

Consejo Agropecuario de Jalisco



Abogado Alejandro Sánchez Arroyo

Representante de la Contraloría del Estado

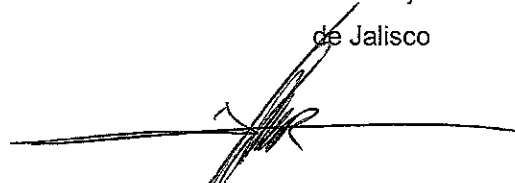
Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Ejecutivo del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado
de Jalisco



Lic. Nora Aide Nieto Torres

Representante de la Dirección General Jurídica
de la Secretaría de Administración



Lic. Josué Navarro Romero

Invitado Permanente del
Órgano de Control Interno
De la Secretaría de Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Adjudicación Directa AD82/2019 "Mantenimiento para la Aeronave Bell 412 matrícula XC-HGF para el Despacho del Gobernador".